

**EPÍGRAFE 2º DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS
(Tomados en gestión de cobro o para su compensación)**

ESPECIFICACIÓN	Comisión		Correo por efecto
	% sobre nominal del efecto	Mínimo por efecto	
1. Efectos girados sobre cualquier plaza	6,00	15,03 euros	
2. Por gestión de protesto ante Notario (Nota 3ª)	--	Única 15,00 euros	Según tarifas postales
3. Por gestión de "Declaración de Impago" (Art. 51 de la Ley Cambiaria)	0,05	15,00 euros	

Nota 1ª Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que la entidad tomadora tenga establecido en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

Nota 2ª En el caso de efectos reclamados anticipadamente, se percibirá una comisión de 12,00 euros por efecto, cuando la reclamación se produzca con un plazo igual o superior a 20 días hasta el vencimiento, más los gastos de correo según la tarifa postal vigente.

Si la reclamación debiera realizarse con menos de 20 días hasta el vencimiento, se percibirá una comisión del 6,00% con un mínimo de 15,00 euros.

Nota 3ª Se percibirá por la gestión del protesto ante Notario, por efecto protestado, independientemente de los gastos notariales, más los justificables que en cada caso correspondan.

Nota 4ª Los efectos pagados por el librado en la Entidad tenedora, una vez hecha la devolución por la Entidad domiciliataria, tras la gestión por Cámara o Sistema de Compensación o remesa a compensar en las plazas donde no existe Cámara, se consideran impagados a los que procede liquidar las comisiones de este epígrafe, en el momento de su pago por parte del librado.

Nota 5ª Los efectos presentados ante Notario para su protesto, se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.